REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE

REFERENCIA: **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, promovido por LUIS ENRIQUE TOVAR ARTIGAS contra JUAN CARLOS MAZABEL SANDOVAL Y OTRO**. **RADICACIÓN: 76-520-31-05-001-2023-00121-00**.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario, informándole que, se encuentra programada fecha y hora para llevar a cabo audiencia pública especial del Art. 85 A y audiencias del Art 77 y 80 del C.P.T y la SS, el día 26 de junio del 2024, a las 8;30 AM, no obstante, debido a la confusión presentada con la audiencia del Art. 85 A C.P.T Y SS, celebrada el 30 de noviembre del 2023, la cual se dejó sin efecto por el Despacho, en aras de garantizar el derecho de defensa, se reprogramó la misma, omitiéndose el pronunciamiento respecto a la reforma a la demanda presentada en tiempo por el apoderado judicial del demandante, atendiendo a que el termino de traslado para el demandado venció 17 de octubre del 2023, siendo presentado el escrito de reforma y anexos el día 23 de octubre del 2023(PDF 024 Y 028). Sírvase proveer.

Palmira - (V), 24 de abril de 2024.-

INGRID YAMIEL MURIEL AGUDELO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO INTERL. No. 385

Palmira Valle, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).-

Evidenciado el Informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el apoderado judicial del demandante LUIS ENRIQUE TOVAR ARTIGAS, presentó dentro del término legal concedido para

ello, escrito de reforma a la demanda, en lo que tiene que ver con la adición de un nuevo demandado ALAN BUITRAGO FLOREZ, adición del acápite de hechos y acápite de pruebas, el Juzgado una vez revisado el escrito de reforma, encuentra que, reúne los requisitos del artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, razón por la cual dispondrá su admisión y correrá traslado a la parte demandada para que pronuncie al respecto y ejerza su defensa.

Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **ADMITIR** la **REFORMA** a la presente demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, instaurada a través de apoderada judicial por el señor LUIS ENRIQUE TOVAR ARTIGAS contra JUAN CARLOS MAZABEL SANDOVAL, incluyendo como nuevo demandado al señor ALAN BUITRAGO FLOREZ con C.C. 1.113.659.490.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al señor **ALAN BUITRAGO FLOREZ**, del **AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, así como de la presente providencia y CÓRRASELES** traslado por el término de **DIEZ (10) DÍAS** para que comparezca al proceso, conteste la demanda y ejerza su defensa.

TERCERO: DISPONER EXCLUSIVAMENTE QUE, POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, se realice la notificación electrónica o físicas según sea el caso del auto admisorio de la demanda y de la presente providencia, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 2213 de 2022 y los artículos 291, 292 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 29 del CPT y SS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO